

TEMUCO, 20 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 7-2371 del 14/06/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2371 hasta el 11/07/2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 00/00/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 14/06/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **cambio de destino** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10/12/2012.-**
Rol : 7-2371
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Código Actividad : 743.001
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : BELGRADO 590 VILLA VALPARAISO
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GRAFICA CENTRO SUR LTDA.
Rut :
Dirección Particular :
Rol Avalúo : 1020 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)